INFORME SECRETARIAL: 15 DE FEBRERO/ 2024

Se allega la notificación por correo electrónico enviada a la demandada, pero no se aporta el acuse de recibo de la misma.

S**ANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No.17001-40-03-003-**2023-00561-00.**

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Paulo Cesar Marulanda en contra de Claudia Lucia Noreña Montoya, la notificación enviada al correo de la demandada, para que obre dentro del mismo.

Para que se pueda tener por notificada a la citada demandada, la parte actora deberá allegar la constancia del acuse de recibido en el correo, como lo dispone el artículo 8 inciso 3 de la Ley 2213/2022 y la Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional. Cuenta con el término de treinta- 30 días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 025 Del 16/02/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0af12e1238aa7b7bf84af912d331a593f3ced826c8dab9465427f713800237ac**

Documento generado en 15/02/2024 03:48:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica